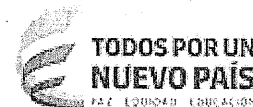




República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 JHON FREDY ARIAS
 Calle 15 No 28-34 Barrio Jordán
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-521625-4100
 Fecha: 2018-09-05 16:42:24
 Enviar a: JHON FREDY ARIAS
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JHON FREDY ARIAS
 NIT/CC: 7727957
 Radicado: 1456

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JHON FREDY ARIAS, identificado con la C.C No 7727957 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

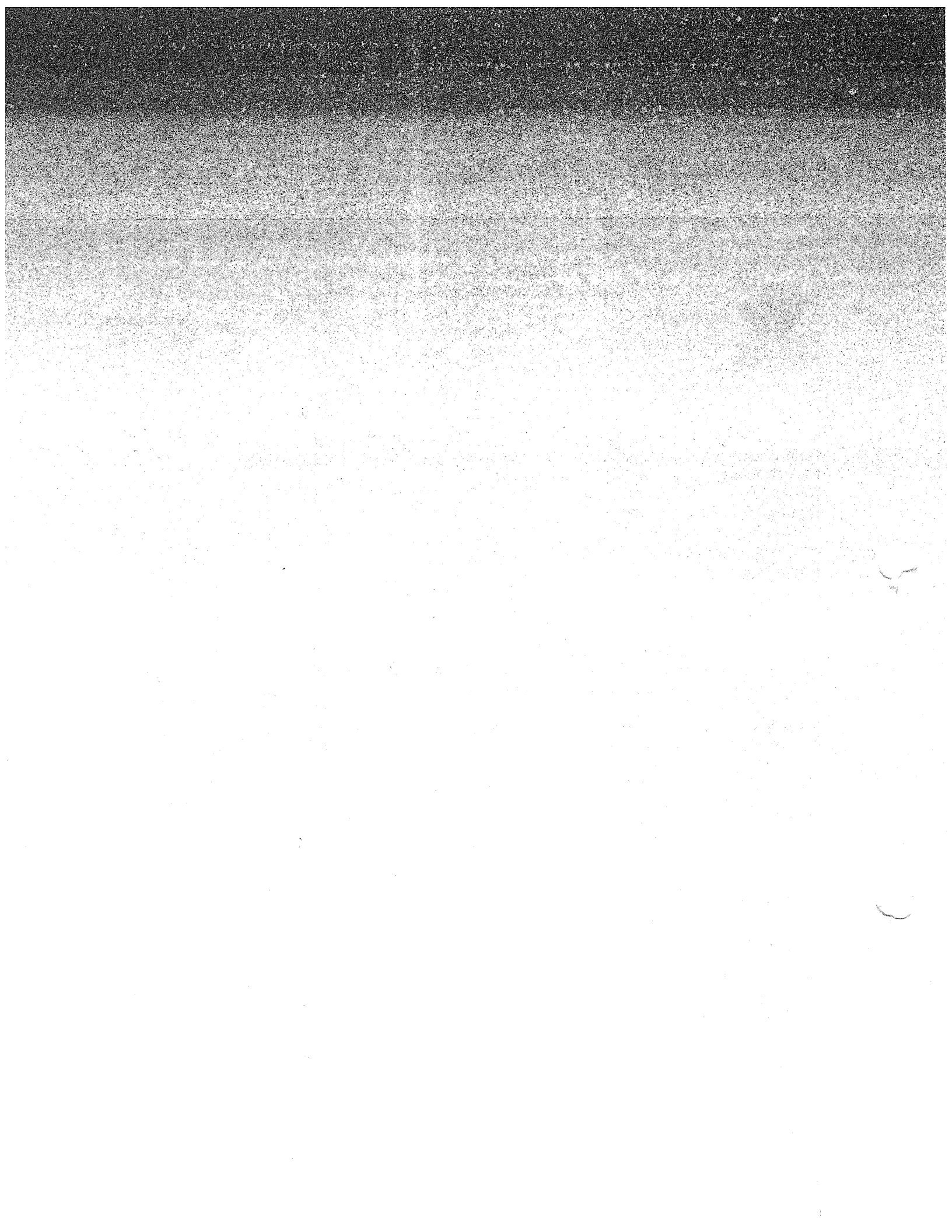
Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

5/09/2018



472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 D.S. G. 95 A. 35
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Nívia R
 Dirección: CCL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA

1456

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RA006599886CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JHON FREDY ARIAS
 Dirección: CCL 15 28 34 JORDAN
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410004300

Fecha Pre-Admisión:

05/09/2018 17:28:47
 Ma. Transporte de campo 00000 del 09/05/2010
 Ma. DC. Clasificación Express 00007 del 05/09/2010

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA
 Orden de servicio: 10438522
 Fecha Pre-Admisión: 05/09/2018 17:28:47

RA006599886CO

4015 490		Remite		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Nívia Regional Dirección: CCL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: Teléfono: 8604700 Ciudad: NEIVA, HUILA		Nombre/ Razón Social: JHON FREDY ARIAS Dirección: CCL 15 28 34 JORDAN Tel: Ciudad: NEIVA, HUILA		Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contener: Observaciones del cliente: CARR NORONHA, BLENDA APRISU PINESTALYS GONZALEZ	
Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510		Código Postal: 410004300 Código Operativo: 4015490		C.C.:		C.C.:	
Cerrado No contactado Fallido Aparato Clausurado Fuerza Mayor		Cerrado No contactado Fallido Aparato Clausurado Fuerza Mayor		Fecha de entrega: 05/09/2018 17:28:47 Distribuidor: MAURICIO KARRERZ HERRERA C.C. 7.727.012		Gestión de entrega: Tel: 08/94111 Z60 3/9/18	
4015 510		PO. NEIVA SUR					



40155104015490RA006599886CO

Principal Digital LLC, Bohemia Digital 25, # 56, A-55 Digital / www.472.com.co
 El usuario debe expresar claramente que una información de correo que se encuentra publicada en la página web, a 72 horas sus datos personales por poder ser siempre de modo. Para obtener algún medio de servicio al cliente, 72 horas por correo electrónico: info@472.com.co

Elaborado: Gladys pastana/técnico - coactivo

Para Constancia se firma en Neiva, a los 21 días del mes de AGOSTO de 2018.

NAPOLÉON ORTIZ GUTIÉRREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

NOMBRE	IDENTIFICACION	No DE PROCESO	ADTO DE LIQUIDACION	FECHA	VALOR
FERNANDO RAMIREZ MOLANO	1075235340	80-2017	X	24/08/2018	
ALVARO LOPEZ PISO	12238427	78-2017	X	24/08/2018	
JUAN BAUTISTA CARMONA	79669668	76-2017	X	24/08/2018	
JUAN PABLO RAMOS ARGOTE	83232670	79-2017	X	24/08/2018	
JHON ELDER DAZA OLAYA	7725566	67-2017	X	24/08/2018	
MILLER FERNÉY CASTRO MURCIA	87456023	64-2017	X	24/08/2018	
KATERIN FERNANDA TOVAR	1075265381	68-2017	X	24/08/2018	
ANDERSON GUTIERREZ	1053775431	73-2017	X	24/08/2018	
LUIS CAMILO PARRA	1125174805	66-2017	X	24/08/2018	
HUGO FERNANDO OROZCO	1083864455	69-2017	X	24/08/2018	
KELLY JOHANA SUAREZ	1075592210	74-2017	X	24/08/2018	
NELSON ENRIQUE MARTINEZ	796699668	75-2017	X	24/08/2018	
MARIA ALEJANDRA MEDINA	1075297136	62-2017	X	24/08/2018	
JUAN CAMILO CACHAYA	1075291854	56-2017	X	24/08/2018	
STELITA HERRERA VALDERRAMA	55200845	52-2017	X	24/08/2018	
VICTOR MANUEL CHILATRA	97100809668	54-2017	X	24/08/2018	
CARLOS MARINO QUIQUE QUILCUE	12182314	55-2017	X	24/08/2018	
SANDRA ROCIO PAEZ	26421609	51-2017	X	24/08/2018	

EL SUSCRITO FUNCIONARIO EJECUTOR
HACE CONSTAR:

Que teniendo en cuenta y de acuerdo a lo obrante en las diligencias administrativas de cobro coactivo, se desconoce el paradero de los deudores relacionados a continuación, se procede a notificarles por Página Web, los actos administrativos proferidos en desarrollo al procedimiento de cobro:



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-521625-4100
Fecha: 2018-09-05 16:42:24
Enviar a: JHON FREDY ARIAS
No. Folios: 1

Señor
JHON FREDY ARIAS
Calle 15 No 28-34 Barrio Jordán
Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: JHON FREDY ARIAS
NIT/CC: 7727957
Radicado: 1456

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JHON FREDY ARIAS, identificado con la C.C No 7727957 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Rotulado
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	06/07/18	Fecha 2:	07/07/18
Nombre del distribuidor:	Mauricio Narvaez Vargas		
C.C.	C.C. 7727.012		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	CASA NA, SONY, BLONDE APISO F. NEGRO (Luz. Gr) Neiva		

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias Colombianas

5/09/2018





42

AUTO

Neiva 30 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JHON FREDY ARIAS GARRIDO
C.C./NIT: 7727957
No.: 1456

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 167 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 16/12/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 662 del 20/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1456 a cargo de JHON FREDY ARIAS GARRIDO, identificado con cedula No: 7727957, el cual fue notificado el día 15/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ ----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 572.303
Costas Procesales:	\$ 50.000
Total:	\$ 1.114.963

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1456, en contra de **JHON FREDY ARIAS GARRIDO** identificado con cedula No: **7727957**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado Gladys Pastrana U – técnico cobro coactivo *sl*
Revisado: Napoleon Ortiz G